



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00326747-UNC-ME#FCQ- Hras extras Ag. Varga

VISTO:

La nota presentada por el Secretario General de la Facultad, Dr. Pablo Manzo a orden 2, por la cual se solicita el pago de 9 horas extras a la agente Verónica Alejandra Vargas con motivo de desempeñar tareas de Secretaria de la Junta Electoral durante el mes de Abril del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 5 y el Departamento de Sueldos a orden 6;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 8;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **9 (Nueve) horas extras** correspondientes al mes de **Abril/22**, a la Sra. Verónica Alejandra **VARGAS (Legajo 40.958)** agente Categoría 3 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ **18.732,82** (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 82/100).-

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 3º: La suma total de estas asignaciones complementarias serán atendida con partidas de **Fondo Universitario - Fuente 16** disponible en la Dependencia.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM. mes

